



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0064-2011-MDM/AL**

Máncora 16 de Marzo de 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;**

**VISTO:**

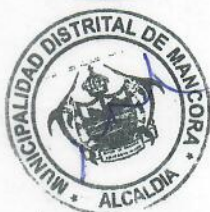
El expediente Técnico para la Obra **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO CARROZABLE AL BALNEARIO LAS POCITAS DEL DISTRITO DE MANCORA"** formulado por el Sub Gerente de Infraestructura y Obras; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueba normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo el numeral 3 del Artículo 1° que *"Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra"*; concordante con el numeral 24 del anexo único "Anexo de Definiciones" del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado; el expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios; concordante con el párrafo cinco del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado que establece *"...En el caso de Obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara la misma y con el expediente técnico aprobado..."* y con el párrafo tercero del artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece *"...Tratándose de Obras, se adjudicará el Expediente Técnico respectivo..."*;

Que, mediante el Informe N° 200-2011-SGIO-MDM, el Sub Gerente de Infraestructura y Obras manifiesta que habiéndose verificado que el acceso carrozable al Balneario Las Pocitas se encuentra con múltiples baches y encalaminados que dificulta el Tránsito Vehicular, no brindando un buen servicio a los usuarios, por ello la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras con el Objetivo de brindarles mejores condiciones de traslado a los mancoreños y Turistas de Máncora a las Pocitas, ha elaborado el Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO CARROZABLE AL BALNEARIO LAS POCITAS DEL DISTRITO DE MANCORA"**, con precios vigentes al mes de febrero del 2011 y con un costo de Proyecto de S/.5679.85 (Cinco Mil Seiscientos Setenta y nueve y 85/100 Nuevos Soles) bajo el sistema de ejecución POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un Plazo de Ejecución de Siete (07) días calendario, solicitando se apruebe el referido expediente.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Viene de Resolución de Alcaldía N° 0064-2011-MDM/AL, de fecha 16/03/2011 (Pagina 2 de 2)

Que, mediante la Hoja de Certificación Presupuestal N° 00039 de fecha 10/03/2011 el Jefe de Planeamiento y Presupuesto en cumplimiento al Art. 2° de la DIRECTIVA N° 005-2010-EF/76.01, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2011", norma concordante con el Art. 6° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados", ha otorgado la cobertura presupuestal correspondiente por el monto de S/. 5,679.85 (Cinco Mil Seiscientos Setenta y nueve y 85/100 Nuevos Soles) para la Obra "MEJORAMIENTO DEL ACCESO CARROZABLE AL BALNEARIO LAS POCITAS DEL DISTRITO DE MANCORA".

Que, mediante INFORME N° 022-2011/MDM-JVPT-AE el ASESOR LEGAL EXTERNO de esta entidad recomienda se emita el acto resolutivo a fin de APROBAR el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL ACCESO CARROZABLE AL BALNEARIO LAS POCITAS DEL DISTRITO DE MANCORA".

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, con la opinión favorable de la oficina de Infraestructura y Obras, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley de Contrataciones de Estado y su reglamento, así como la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL ACCESO CARROZABLE AL BALNEARIO LAS POCITAS DEL DISTRITO DE MANCORA", por el monto de S/. 5,679.85 (Cinco Mil Seiscientos Setenta y nueve y 85/100 Nuevos Soles) con precios actualizados al mes de febrero del 2011, el mismo que se ejecutará bajo el sistema POR ADMINISTRACION DIRECTA, con un plazo de ejecución de Siete (07) días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad.

**REGISTRECE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**

C.c.:  
Interesado.  
Gerencia Municipal.  
Oficina de Tesorería.  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.  
Archivo.



Municipalidad Distrital de Mancora  
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López  
ALCALDE